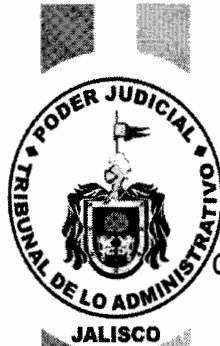




Tribunal de lo Administrativo

Quintana Duran



Tribunal de lo Administrativo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO

[Handwritten signature]

TRIGÉSIMA TERCERA (XXXIII) SESIÓN ORDINARIA

[Handwritten signature]

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2010

[Handwritten signature]

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:03 once horas con tres minutos del día 29 veintinueve de Septiembre del año 2010 dos mil diez**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Trigésima Tercera (XXXIII) Sesión Ordinaria del año Judicial 2010; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos la Licenciada **VIRGINIA MARTINEZ GUTIERREZ**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;

[Handwritten signature]



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, Discusión y en su caso aprobación del Acta relativa a la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria 2010;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de 25 veinticinco proyectos de Sentencia; y
6. Asuntos Varios.

- 1 -

La Presidencia solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos, **VIRGINIA MARTINEZ GUTIERREZ** proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los CC. Magistrados:

- **ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA**
- **VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA**
- **PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ**
- **ALBERTO BARBA GÓMEZ**

La C. Secretario General, Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, declaró que se encuentran presentes cuatro de los seis Magistrados Integrantes de este Pleno, en consecuencia existe el quórum suficiente para sesionar, para considerar como válidos los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno a través de la C. Secretario General la aprobación del Orden del Día que les fue distribuido con toda anticipación.

- Sometida que fue la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, en votación económica por unanimidad de votos aprobaron el Orden del Día.

- 3 -



El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, sometió a través de la Secretario General la aprobación de los CC. Magistrados el Acta relativa a la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del año 2010, en lo general.

- Sometida que fue la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, en votación económica aprobaron en lo general el proyecto de Acta, pudiendo hacer llegar las posibles correcciones a la Secretaría General de Acuerdos.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicita a la C. Secretario General de Acuerdos, Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, dar cuenta del siguiente punto en la orden del día, dando conocimiento, del cuarto punto de la sesión relativo al turno aleatorio a efecto de que se proceda a la **designación de los Magistrados Ponentes, respecto de los recursos de Reclamación y Apelación promovidos por las partes** conforme lo establecen los artículos 93 y 101 de la Ley de Justicia Administrativa, la que se agrega como parte integral al Acta, con el turno de los Expedientes Pleno del **737/2010 al 747/2010**.

- Sometida a votación la relación de turnos quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, solicitó a la Secretario General, Lic. Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **la Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **25 veinticinco proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general previamente distribuido a todos los Magistrados:

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Someto a consideración de los integrantes del Pleno, modificar la lista de la votación de los proyectos, en virtud de que los Magistrados Horacio y Armando o se encuentran presentes y dada la complejidad que habría, dado que primero deberíamos votar los de la segunda sala y con tres votos no podríamos resolver estos asuntos, sería en todo caso dejarlos pendientes, están de acuerdo que comencemos con estos asuntos para estar en aptitud de poder votar? **Aprobado por unanimidad de votos**. Ciudadano Secretario nos da cuenta del primero de los expedientes de la Cuarta Sala que es el número 7 siete de la lista Por favor.



RECLAMACIÓN 34/2010.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 237/2009, del índice de la Cuarta Sala Unitaria promovido por Manuel Pelayo Topete en contra del Director de Archivo de Instrumentos Públicos del Estado de Jalisco, Ponente Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando:

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: hágase constar la presencia del Magistrado Armando García Estrada, siendo las 11:10 once horas con diez minutos.

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Ausencia Justificada.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** el proyecto de expediente Pleno número 34/2010.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Ahora Ciudadana Secretario nos da cuenta con los **asuntos de la primera Sala**, ya que estamos en aptitud de poder votarlos.

ORIGEN: PRIMERA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 621/2010



Tribunal de lo Administrativo

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 141/2010, promovido por Campaña de Prevención e Información Medica Previta, S.A. de C.V., en contra de La Región Sanitaria X, Centro Zapopan y al Verificador con credencial numero 338, ambos del Organismo Publico Descentralizado y Otros, Ponente Magistrado Armando García Estrada, resultando:

Virginia Martínez Gutiérrez

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

[Signature]

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

[Signature]

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto**

[Signature]

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

[Signature]

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente de Pleno 621/2010.

RECLAMACIÓN 457/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 206/2005, promovido por la C. María Cristina Padilla Villavicencio, en contra del Secretario de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco, Ponente Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

Alberto Barba Gómez

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** se hace constar la presencia del Magistrado Horacio León Hernández, siendo las 11:20 once horas con veinte minutos.

[Signature]



- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Con mi voto dividido, a favor del fondo, pero en contra** de la imposición de la multa porque en el caso particular el auto se desprende que hubo un incidente de nulidad de actuaciones, que se declaro procedente y en tal virtud el queda enterado nuevamente de esa resolución en acatamiento a esa interlocutoria, entonces las medidas de apremio no pueden surtir efectos primero porque de manera oficiosa a nosotros no nos compete imponer la sanción procesal de esa medida de apremio, además de que tendría que haberse razonado el porque de esa cantidad cuando se trata del primer incumplimiento a un mandamiento judicial y en ese rubro hay una jerarquía de sanciones en la Ley y la primera de esta es si mal no recuerdo es la amonestación, y si nos vamos a la segunda habla de ciento veinte días, tendría que haberse razonado porque la imposición de la multa.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Con mi voto dividido, en los mismos términos del Magistrado García Estrada,** estoy a favor y no concuerdo con la aplicación de la multa toda vez que no se determino previamente la cantidad y exactamente decir cuales son los medios de apremio que se le hicieron para determinar la multa.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior, aprueba por **unanimidad** de votos en cuanto al fondo del asunto y por **mayoría** en cuanto a la imposición de la multa por el voto en contra de los Magistrados Armando García Estrada y Patricia Campos González, esto en relación con el proyecto del expediente de Pleno 457/2010.

APELACIÓN 366/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 228/2010, promovido por el C. Rafael Cabezas Cabezas en contra del Director de



Tribunal de lo Administrativo
Ingresos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente
Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del proyecto,** porque la resolución impugnada, si afecta el interés jurídico del particular.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior se turna para Engrose el proyecto del expediente de Pleno 366/2010, quedando como voto particular el del Ponente.

En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa** para dar los lineamientos del engrose: para confirmar porque si esta acreditada la multa.

APELACIÓN 442/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 229/2008, promovido por Intermediación Publicitaria, S.A. de C.V. en contra del Oficial Mayor de Padrón y Licencias Reglamentos y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Ponente Magistrada **Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera



directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal
Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto, y a favor de que se confirme la resolución de la Sala de Origen.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto, y para que se confirme la resolución de la Sala de Origen.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 442/2010.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Ciudadana Secretario retomamos el orden de las lista, nos puede dar cuenta de los asuntos de la Segunda Sala Unitaria por favor.

ORIGEN: SEGUNDA SALA UNITARIA

APELACIÓN 177/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 97/2009, promovido por Rafael Lira Gutiérrez, en contra del Presidente Municipal y otras autoridades, todas del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, , Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada:** yo no más, rogaría si es posible la identificación ya que tenemos un precedente en este tema, de la misma bodega, la misma calle, la misma colonia, y no mas en lo que tengo duda por razón del tiempo, es saber si es el mismo demandante el de este juicio al que correspondió en el otro que ya fue votado por el Pleno, que tengo entendido que esta en amparo, que se voto y que fue una ponencia de una apelación mía, no recuerdo la Sala de Origen, e incluso se fue para engrose porque yo estaba en contra del mismo argumento que se utiliza, el que hay que acreditar que se es



Tribunal de lo Administrativo

vecino, de donde se llevo a cabo el cambio de uso de suelo en perjuicio de una zona habitacional construyéndose o concediéndose una licencia de construcción de bodega en esa zona, no se si fuera posible identificar el asunto, sin esa cuenta no se podría votar.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** en tanto identifican el asunto y la traen para consultarlo, nos da cuenta de los siguientes asuntos ciudadana Secretario.

APELACIÓN 477/2010.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 231/2009, promovido por Multigas, S. A. de C. V., en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Ejecutor Fiscal, Ponente Magistrada Patricia Campos González, resultando:

- **En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna al haber sido retirado por la Ponente.**

APELACIÓN 646/2010.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 70/2010, promovido por María González Becerra, en contra del Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco y otra autoridad ponente Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto,**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**



MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto. (Ponente)

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 646/2010.

RECLAMACIÓN 825/2009 C.E.A.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 155/2009, promovido por Ignacio Bezares del Cueto como apoderado de la Persona Jurídica denominada "Lar Crea Residencial I, S.A. DE C.V." en contra del Secretario de Cultura del Estado de Jalisco y Dirección de Patrimonio Artístico e Histórico dependiente de la citada Secretaria, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Excusa Calificada de Legal.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del Proyecto (Ponente).

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 825/2009 C.E.A.

ORIGEN: TERCERA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 578/2010



Patricia Campos

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 142/2010, promovido por SIMEX, Integración de Sistemas, S. A. de C. V., en contra del Síndico del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y tercero Interesado "Metro Meters", S. A. de C. V., Ponente Magistrada Patricia Campos González, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

[Handwritten signature]

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Con mi voto dividido, a favor** de confirmar el auto impugnado, pero **en contra** de una serie de enunciados que se advierten a fojas 26 y 27 del proyecto, en cuanto dicen en primer lugar, que "implicaría la paralización de la ejecución de una sentencia con calidad de verdad jurídica", porque es un enunciado que no encuentro el sentido con el que se esta aplicando, si se esta expresando que es una cosa juzgada, y luego dice que es en ponderación de orden público, tampoco estoy de acuerdo con esta frase y luego el involucramiento de que se afectaría a la sociedad misma, porque ésta antes que nada, se encuentra interesada en el cumplimiento de las sentencias que se emitan, en la mayor y mejor distribución del gasto público, que de manera directa se ve involucrada en la realización de un gasto público, no entiendo a que se refiere, cual es la relación, porque se esgrime esta razón, que de manera directa se ve involucrado en la concesión de un servicio público, cual es la relación en afirmaciones conceptuales del derecho administrativo, la relación que tiene la concesión de un servicio público con la asignación de un gasto público y para que decir eso, es por supuesto con el absoluto y total respeto a cada uno de los señores ponentes, son de las cosas que nos afectan a todos, por eso es importante señalar, agregar cuestiones de esta terminología, frases y conceptos que están fuera de contexto, no tienen sentido, no tiene caso y además nos puede generar una situación que en un amparo nos tendrían que decir, efectivamente no se explico el para que o porque expresar esto, porque ni siquiera tenia que estar ahí, por eso mi voto en contra.

[Handwritten signature]

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención. (voto corregido para quedar a favor)**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

[Handwritten signature]

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. Con mi voto dividido, bueno no es dividido **es en contra** por lo siguiente, primero esa situación que se tiene o mal habito procesal del nacimiento de un auto, cuando en el

[Handwritten signature]



Tribunal
de lo Administrativo

propio resultando se aduce que el recurso de reclamación es en contra de la negativa a la medida cautelar o de la suspensión, se constriñe a eso, y el auto admisorio se engrosa por muchas situaciones de carácter procesal que no viene al caso señalar, pero en lo conducente en donde yo no estoy de acuerdo es en que se afirme que se confirma algo de origen por la Sala esta de manera equivocada interpretada, primero las razones nada más por las cuales se negó la suspensión son tres, primera en virtud que de concederse se contravendrían disposiciones de orden público e interés social, dos, se impediría a la autoridad el cumplimiento de una sentencia, habrá que ver, porque aquí habríamos que distinguir entre un acto intraprocesal de cumplimiento de una sentencia, y respecto de los actos administrativos que dicta la autoridad, pero con independencia de eso, también dice el otro fundamento, perdón el otro motivo para negar, "...a demás de que se estaría resolviendo el fondo del asunto...", esa equivocada interpretación que de conceder una providencia precautoria de esa naturaleza es resolver el fondo es totalmente equivoco y esa situación no está abordada en el estudio del proyecto, y por otro lado en el fundamento en la Sala de Origen, pues también merecía la modificación para expresar la fundamentación y motivación congruente con la causa de pedir porque, si verdaderamente se cumplen todas las hipótesis del artículo 67 una sola de ellas se antepone a las otras tres y es una contradicción, entonces no es posible que tenga aplicación absoluta la invocación genérica respecto de una situación que requiere de un caso específico respecto a la norma, y lo señalo porque me llama mucho la atención que aquí es muy frecuente por parte de nosotros incluso en las Salas de Origen, estar siempre señalando que las autoridades no fundan ni motivan, no invocan el precepto legal aplicable, cual es el párrafo, fracción, el inciso o sub-inciso, en relación a que hecho, porque la afirmación de determinado sentido si no está avalada con la norma y sin embargo nosotros estamos peor que la autoridad y sin embargo el proyecto en todo lo que aborda, desafortunadamente se constriñe solo a establecer que está bien dictado el auto cuando es claro que la negativa a la medida había que analizarla el porque no procedería? y si de proceder cuales serían sus consecuencias que es un estudio que no se hizo ni por la Sala ni por nosotros y por esta situación yo estaría votando en contra de confirmar porque su caso debió de haber sido modificación para adecuar la fundamentación y motivación de la negativa a la medida, y sobre todo del tema ese que de concederse resuelve el fondo del asunto, esa es una situación totalmente inasertada en el asunto.

En uso de la voz el Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**: en este expediente Pleno 578/2010 **para rectificar mi voto y que quede a favor** del proyecto particularmente en lo que concierne a no conceder la medida cautelar solicitada.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 578/2010.



Alonso Durazo

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 287/2009, promovido por Inmobiliaria Gracian, S. A. de C. V., en contra del Director de Inspección y Vigilancia y otra autoridad de la Unidad Departamental de Inspección a Construcción e Imagen Urbana del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

[Handwritten signature]
MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto**, por considerar que como lo resolvió la Sala de origen hay vicios propios que se atendieron en el estudio de los conceptos de nulidad derivados de la orden de visita que trascienden a los actos ejecutados en virtud de ella como fue el acta de infracción y que para ello, es absolutamente dable el acceso a la justicia bajo el principio del interés legítimo independientemente de la causa que provocó la facultad de revisión de las autoridades municipales.

[Handwritten signature]
MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto**, por considerar que debe confirmarse en sus términos la sentencia impugnada.

[Handwritten signature]
MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

[Handwritten signature]
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto**, por las mismas razones que esgrimió el Magistrado León Hernández.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

Alberto Barba Gómez
En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **engrose** el proyecto del expediente de Pleno 335/2010, quedando como voto particular el del ponente.



La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 316/2008, promovido por "Desarrolladora Mexicana de Inmuebles S. A. de C. V.", en contra del Director General de Obras Públicas y Subdirector de Planeación Territorial, ambos del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrada Patricia Campos González, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto**, porque en el proyecto entorno a algunas cuestiones que quería yo aclarar como decir a foja 12 que son infundados los agravios y que corresponde modificar la sentencia lo cual es contradictorio y a foja 15 dice que se sigue ante la cita de fundamento y motivo que demuestra que el responsable efectivamente cuenta con facultades suficientes, es inconcuso que no puede imprimirse efecto alguno, puesto que se llegaría al extremo de obligar a la autoridad incompetente a emitir un acto en el cual no le asiste la capacidad legal, ello en detrimento incluso la mayoría de las veces del justiciable, entonces aquí era la pregunta si, sí o si no, si dice parcialmente fundados se confirma la sentencia, y sin embargo en el análisis oficioso que tenemos que hacer de los presupuestos del ejercicio de la acción encuentro en los autos que cuando se dice concedor el accionante del oficio que viene a impugnar que esta identificado con el numero 1531 y que dice que lo conoce al través de lo actuado y acordado en un juicio diverso en la quinta Sala, en ninguno de los documentos que están en el sumario, consta la notificación del auto mediante el cual el actor se dice sabedor del mismo, por lo tanto sin existir ese elemento determinante no se podía señalar la oportunidad en la demanda y haberse substanciado todo el juicio, en consecuencia estoy en contra porque este tribunal de alzada debe de revisar este presupuesto y no hay fehaciencia para la oportunidad a la demanda al no haberse acreditado esto no existen los elementos para el estudio.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto, con la corrección.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto**, por los mismos argumentos del Magistrado Horacio León, y yo agregaría lo siguiente, en el caso particular la demanda de origen cita con toda la



Tribunal de lo Administrativo

afirmación del caso las pruebas que ofrece, señala en su capítulo de pruebas las documentales que se hacen consistir en la copia certificada para acreditar personería, la documental respecto del acto impugnado oficio 15031/2008/2-187 DPT, del siete de abril del 2008 dice que la tiene en su poder y que la relaciona con los hechos, y así, viene y narra todas las pruebas y la demanda se acusa el 11 de Diciembre del 2008 y no exhibe absolutamente ningún documento, ni prueba, ni señala en el escrito bajo protesta de decir verdad que no lo tenga en su poder o bien que ya haya solicitado a la autoridad con anterioridad esas pruebas y luego hay una dicotomía en el auto admisorio porque señala que no ha lugar a admitir la demanda y luego dice, se le previene para que en el termino de tres días, si se niega la admisión no admite la prevención, al primer escrito caben tres posibilidades, no admitir, admitir o prevenir, bueno no obstante ello y es aquí donde nace la inquietud de lo que ya había hablado el Magistrado Horacio León, de los documentos que requiere la Sala de Origen para admitir una demanda que fue inadmisibles porque la Ley no permite que con posterioridad al termino que se tiene, porque además aquí es extemporáneo, quiero decir que la demanda es extemporánea también, en el caso particular viene y exhibe los documentos con fecha de aval de certificación del mes de enero del año 2009, un mes después de la presentación de la demanda y no hubo ninguna sanción respecto de esta circunstancia porque aquí se ha dicho de manera reiterada la fecha en que se tiene conocimiento del acto, cuando corre termino, entonces no es posible que alguien que no tiene conocimiento de los hechos del acto administrativo venga e impugne detalladamente en el escrito inicial de demanda un documento que ignora totalmente, y luego ese documento se certifica con fecha 9 de enero del 2009, y la demanda, voy a pensar que el mismo día 11 de diciembre del 2008, vienen y precisan ese documento, en que esta mal, en que les agravia, etcétera, y luego otro gran tema que tiene que ver con algo que no aconteció, que la demanda es extemporánea no me queda la menor duda porque existen documentos que avalan en que temporalidad tuvo conocimiento de ese acto del año 2008 no hay duda, y luego cuando se pide la prueba a la Sala que se requiere donde el mayor énfasis procesal elemental de sentido común y razonable es, que haga llegar la notificación donde tuvieron conocimiento de ese documento no se recibe y no se cuestiona por nadie, y se le da curso a este trámite como si hubiese cumplido con lo que establece la Ley de Justicia Administrativa y del Enjuiciamiento Civil, cuando viene y vulnera las reglas simples y menos trascendentes o de menor significación en el proceso, el termino de la demanda y no exhibir los documentos, la Ley es cierto que permite prevenir, no permite negar admisión y luego prevenir o una u otra, pero lo mas grave cuando la Ley permite prevención, para que aclaren, corrijan o complementen, porque se da, que si presentaron parcialmente sus documentos, parcialmente sus pruebas, incompletos sus documentos, y es ahí donde nace la potestad jurisdiccional para decir oye, si me exhibiste a, b, c, pero te faltó, d y e, y respecto de g, viene incompleto porque exhibiste copia simple y se requiere certificada, en eso consiste la prevención, porque imagínense no mas, que aquí existen muchos criterios en esta temática, de que se ha censurado que el que no exhiba absolutamente nada cuando habla la Ley deberá adjuntar a su demanda, no dice podrá, y todo lo que le falte o bien lo que sea omiso, inevitablemente que ahí si nace la potestad para prevenir, además representa un detalle de mayor

Estimada Quimpob

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Abul

[Handwritten mark]



Tribunal de lo Administrativo

delicadeza interna, yo puedo presentar diez demandas sin ningún documento y me voy a esperar donde me prevengan para que aquí se trámite como aquí sucede, por eso mi voto en contra.

Patricia Campos Gonzalez

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se turna para **engrose** el proyecto de expediente Pleno número 630/2010.

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: primero analizar con detenimiento si tenemos la base para establecer la extemporaneidad de la demanda, si ese argumento es superado, es inadmisibles la demanda porque no acompaño ningún documento, y por lo tal debe sobreseer, para que no se admita la demanda. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: pero lo que no hay decía yo, es la constancia de notificación para tener una pauta para hacer el cómputo.

[Handwritten signature]

ORIGEN: CUARTA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 660/2010.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 130/2010, promovido por Luis Alberto Tolentino Sánchez en contra del Procurador General de Justicia y otra autoridad, Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

[Handwritten signature]

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa. favor del proyecto,**

[Large handwritten signature]



MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto de expediente Pleno número 660/2010.

RECLAMACIÓN 662/2010.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 130/2010, promovido por Luis Alberto Tolentino Sánchez, en contra del Procurador General de Justicia y otra autoridad, Ponente Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa. favor del proyecto,**

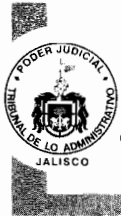
MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto de expediente Pleno número 662/2010.

APELACIÓN 80/2010.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 102/2006, promovido



Tribunal de lo Administrativo

por Metro Meters, S. A. de C. V., en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y Tercero Interesado "Simex Integración de Sistemas, S. A. de C.V., Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

Alberto Barba Gómez

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa. favor del proyecto,**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** el proyecto de expediente Pleno número 80/2010

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

APELACIÓN 234/2010.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 133/2008, promovido por Teresa Reynoso Orozco y Vicente Lepe Tinoco, en contra del Director de Planeación y Desarrollo Urbano y otros del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, Ponente Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

Alberto Barba Gómez

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**



MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **unanimidad** el proyecto de expediente Pleno número 234/2010.

ORIGEN: QUINTA SALA UNITARIA

APELACIÓN 797/2008 C.E.A.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 108/2006, promovido por Metro Meters, S.A. de C.V. en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco y Tercero Interesado, Simex Integración de Sistemas S.A. de C.V. Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente Pleno 797/2008 C.E.A.

Estimado Presidente

APELACIÓN 271/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 220/2008, promovido por el C. María Mercedes Morales González, en contra de la Secretaría de Seguridad Publica, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna al haber sido retirado por el Ponente.

ORIGEN: SEXTA SALA UNITARIA

RECLAMACIÓN 673/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 245/2009, promovido por el C. Octaviano Carrillo Urtusuastegui, en contra del Tesorero Municipal, Jefe de la Oficina Recaudadora Numero 2 dos, y Catastro Municipal, Todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Con mi voto dividido, a favor del fondo y en contra** de la motivación.

Patricia Campos Gonzalez

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto,**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos en cuanto al fondo y por **mayoría** por la motivación y fundamentación ello por el voto en contra del Magistrado Armando García Estrada, ello en relación con el proyecto del expediente de Pleno 673/2010.

[Handwritten signature]

APELACIÓN 479/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 147/2008, promovido por Bonafont Garrafones y Servicios, S.A. de C.V., Ponente Magistrado Eleuterio Valencia Carranza, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

[Handwritten mark]

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

[Handwritten mark]

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto,** en base a encontrar algunas repeticiones de palabras a foja 6 y un error en la transcripción a foja 7 en los años de las leyes de ingresos, en el fondo considero que el criterio vertido no es jurídicamente sostenible, cuando se dice que se trata de una negativa que envuelve una afirmación respecto de un elemento constitutivo de la acción, y por ello estoy en contra.

[Handwritten mark]

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto,**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

[Handwritten mark]



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 673/2010.

APELACIÓN 574/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 232/2002, promovido por el C. Antonio Hernández García, en contra de la Comisión de Honor y Justicia, H. Pleno y H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna al haber sido retirado por el Ponente.

APELACIÓN 632/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 172/2009, promovido por el C. José Omar Zepeda Bañuelos y Juan Antonio Rariez Torres, en contra del Secretario y Director General Jurídico, Ambos de la Secretaria de Seguridad Publica, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, Ponente Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Con mi voto dividido**, estoy a favor de confirmar la sentencia en sus términos por la imposibilidad jurídica hasta este momento establecida de suplir la deficiencia de la queja, habida cuenta de que la demanda correspondiente y la apelación son carentes de razonamientos mínimos para poder combatir la resolución que se tiene como acto impugnado, sin embargo **en contra** de la motivación y fundamentación que se esgrime en este proyecto en el que repiten precisamente afirmaciones dogmáticas que se hacen en la propia demanda para decir que no procede y luego



Tribunal de lo Administrativo

revertir la carga de la prueba en todos los aspectos a los accionantes por eso estoy en contra, en esta parte.

[Handwritten signature]

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Con mi voto dividido**, por los mismos argumentos del Magistrado Horacio León Hernández.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto,**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

[Handwritten signature]

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos en cuanto al fondo y por **mayoría** por lo que ve a fundamentación y motivación, esto en relación con el proyecto del expediente de Pleno 632/2010.

RECLAMACIÓN 667/2010

[Handwritten signature]

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 340/2009, promovido por el C. Inocencio Oliveros Morales, en contra del Comité Interinstitucional para la Regularización de Predios Rústicos de la Pequeña Propiedad, Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

[Handwritten signature]

- **En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna al haber sido retirado por el Ponente.**

[Handwritten signature]

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: por favor nos da cuenta del proyecto del expediente 177/2010 que quedo pendiente de votación ciudadana Secretario.

APELACIÓN 177/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 97/2009, promovido por Rafael Lira Gutiérrez, en contra del Presidente Municipal y otras autoridades, todas del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, , Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

[Handwritten signature]



DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

Handwritten signature: *Horacio León Hernández*

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto**, en congruencia con el voto emitido en el expediente Pleno 1088/2009 que aborda la materia inclusive sobre el mismo caso y el mismo bien inmueble por eso estoy a favor.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA.- **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

Handwritten signature: *Armando García Estrada*

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto**, primero porque en el caso concreto como lo dije en el voto del expediente Pleno 1088/2009 es un contrasentido que el ciudadano acude y cumple con las exigencia de los numerales 169 y 170 de la Ley del Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, la propia autoridad le responde le dice los términos bajo los cuales le autorizo incluso el cambio de suelo, el expide el dictamen, le entregan copias certificadas, etcétera, viene y demanda, se admite la demanda, y ya en la sentencia se le dice, oye acredita que eres vecino, hay un detalle en los expedientes cuando acudieron a la instancia administrativa a cumplir con ese principio para acreditar interés jurídico, acompañaron fotocopia de la credencial de elector, nada mas es cuestión de que se acuda a este documento para verificar que tiene todo el derecho, la Ley no nació para cometer injusticias, porque si la Ley hubiera dicho, el vecino, el propietario, lo que alude al articulo 169 pues hubiera dicho, previa acreditación tendrá derecho, estaría de acuerdo, por eso estoy en contra y reitero mis argumentos de este voto minoritario del expediente 1088/2009.

Handwritten signature: *Patricia Campos González*

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

Handwritten signature: *Alberto Barba Gómez*

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 177/2010, quedando como voto particular el proyecto del Ponente.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

RECLAMACIÓN 681/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: derivado del Juicio de Responsabilidad Patrimonial 11/2010, promovido por Desarrolladora Mexicana de Inmuebles, S.A. De



Tribunal
de lo Administrativo

C.V. en contra del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco,
Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (Ponente)**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del** trámite de la responsabilidad patrimonial, y el momento de abordarlo es ahorita conforme al artículo 444 del Enjuiciamiento Civil del Estado, primero porque la Ley de Responsabilidad Patrimonial, en ninguno de sus preceptos que regulan esa tramitación especial, permite la posibilidad de que el trámite de una negativa ficta se instruya como procedimiento de responsabilidad patrimonial, en tal virtud esta situación tendría que diferenciarse rotundamente, porque una cosa son los actos sustantivos, intra que realiza una entidad en la instancia administrativa, donde tendría que venir respecto de un acto administrativo atípico que sería una negativa ficta, y luego si en su caso prospera entonces se tendría que constreñirse a la autoridad a que de la respuesta a que la admita, porque me voy a ir al extremo que ya lo mencione un día, que tal que en esta situación al momento de que es emplazada la autoridad pruebe que ya dicto el mandamiento, la sindicatura para la admisión de la responsabilidad patrimonial, que vamos a discutir aquí, como vamos a fallar el fondo de una responsabilidad patrimonial sin haber desahogado pruebas, sin haberse agotado toda la instancia de la reclamación patrimonial, es un contrasentido, cual sería el efecto, como vamos a fallar nosotros en este proceso algo que ni siquiera esta agotado previamente, porque el hecho de que venga y diga si es cierto no me he pronunciado o ya me pronuncie, viene la ampliación de la demanda, que va a pasar ahí, que van a resolver en el fondo, por eso mi voto en contra, ese trámite debe de ser ante una sala porque es un acto típico puro, del derecho administrativo y no de responsabilidad patrimonial.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió el auto recurrido, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno 681/2010.



ACLARACIÓN DE SENTENCIA

EXPEDIENTE PLENO 90/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: del Recurso derivado del Juicio Administrativo 260/2009 del índice de la Tercera Sala Unitaria, promovido por Director de Ingresos y Otra Autoridad, ambos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente de Aclaración de Sentencia 90/2010.

Asuntos Varios

El **Magistrado Presidente**, una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, solicita a la Secretario General de Acuerdos Lic. **Virginia Martínez Gutiérrez** informe al Pleno sobre el siguiente punto de la orden del día, señalando ésta, se trata del **punto número seis relativo a los asuntos varios**,



Virginia Martínez Gutiérrez

6.1 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe el C. Fernando Abel Macias Casillas, Abogado Patrono del actor y recurrente en el recurso de Apelación 653/2010, mediante el cual solicita que el Ponente de Pleno Magistrado Armando García Estrada, tome en consideración criterios adoptados por este Pleno al momento de resolver el recurso. En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Lo que sucede aquí es que en materia de recursos no hay pruebas, hay que recibir y decirle que lo que solicita no es un trámite previsto en la Ley y en el trámite de los recursos no están permitidas las pruebas. Interviene el **Magistrado Presidente**: Pero es que va dirigido al Pleno, entonces que así se le conteste? Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: En acuerdo Plenario hay que contestarle, que no es un trámite previsto en la Ley y en materia de recursos no caben pruebas.

- Sometida a votación la propuesta, fue aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados asistentes a la Sesión. Formúlese el oficio correspondiente.

Virginia Martínez Gutiérrez

6.2 _La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 522/2010, mediante el cual el Magistrado Armado García Estrada, solicita copia certificada de la Sesión Plenaria en la que se calificó de legal la excusa del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, para dejar de conocer del juicio Administrativo 155/2010, ya que en el auto de 31 treinta y uno de agosto no se precisan las razones jurídicas para excusarse. -Según señala en su oficio-

- Los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, determinaron remitir al Magistrado Armando García Estrada, el punto específico del acuerdo Plenario en donde se calificó de legal la excusa del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa.

Virginia Martínez Gutiérrez

6.3 _La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 526/2010, que suscribe el Magistrado Armando García Estrada, mediante el cual devuelve los autos del Recurso de Apelación 526/2010, al advertir diversas inconsistencias en el acuerdo que remite los autos al este Pleno para resolver el recurso de Apelación señalado.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Este asunto que se remita a la Sala de origen para que regularice el procedimiento. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Pero que osotros no tenemos que emitir una resolución que reponga procedimiento? Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: No, lo que pasa es que es un acuerdo que no tiene firma de nadie. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Pero que no dijiste que no hay que triangular? - dirigiéndose al Magistrado Armando García Estrada- Interviene el

Magistrado **Armando García Estrada**: Pero es que es una ausencia de firma. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Por eso, si se va a ordenar la reposición del procedimiento, que sea mediante una resolución, porque así es como lo hemos venido haciendo. Interviene el **Magistrado Presidente**: Pero es que es el auto que ordena la remisión de las actuaciones al Pleno. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Hay que ordenar la reposición mediante un acuerdo firmado por todo el Pleno. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: ¿Cómo el Pleno le va a decir al titular de la Sala, "oye en base a este oficio te pido que repongas el procedimiento"? no. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Acabamos de votar un proyecto, donde el Magistrado Víctor solicito que se remitieran los autos para la reposición porque no se habían hecho unas notificaciones y en este caso, como no está firmado el acuerdo pues hay que reponerlo, porque no está integrado el expediente. En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Miren, yo les voy a decir, yo siempre que enviaba o remitía resoluciones al Ad Quem, para trámite de apelación, la ausencia de una firma o de un documento, por oficio me lo devolvía la Sala y me decían: oye, el acuerdo de tal fecha no lo firmaron, resuelve como corresponda, no se hacía resolución, y era nada más acuerdo del Presidente de la Sala y del Secretario, aquí como tenemos esa herencia que traemos de la anterior integración de estadística de número y número, nos hemos subido a la palestra a situaciones que procedimentalmente ni benefician a las partes, ni mucho menos reflejamos una buena imagen hacia el exterior, porque bueno, yo afortunadamente deje de ir a la facultad, pero aún lo que se platica ahí y se dice, se escucha hasta donde yo estoy, y es impresionante tantas situaciones que tenemos, que requieren de un trámite administrativo ágil, y no por estadística de estar manejando estas situaciones, la prueba es de que tenemos todos que nadie está excluido y podemos omitir o tener errores en nuestras integraciones y por eso está la situación de salvarlo, si quieren que se haga en un proyecto, a mi la verdad por estadística no me interesa hacerlo, pero si así lo quieren yo lo presento. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Pero es que de todas formas el acuerdo lo tiene que hacer el Pleno. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: No, nada más sería como cumplimiento del acta, para que se regularice la omisión. Para que se subsane y me lo envíen nuevamente pero ya firmado.

- Discutido que fue el tema, los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, determinaron regresar mediante acuerdo de Presidencia, el expediente de Apelación 526/2010 a la Sexta Sala Unitaria, para que se subsane la omisión y hecho lo anterior, se remita a la Ponencia del Magistrado Armando García Estrada para la resolución correspondiente.

6.4 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del Juicio de Responsabilidad Patrimonial 17/2009, interpuesto por el C. Alfredo González Vázquez y otros, en contra del H. Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, el que se encuentra debidamente substanciado para el efecto de que se designe Ponente que resuelva el asunto planteado.

• Los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, por unanimidad de votos, conforme al rol establecido, designaron al Magistrado **Alberto Barba Gómez** para conocer del asunto. Remítase los autos originales para la resolución correspondiente.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Magistrados tienen algún asunto que tratar?

6.5 En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: yo le rogaría a la Secretaría que la Directora de Administración que ahora en un sesgo de mayor énfasis dice que lo que se peticiónó la semana pasada y el ocho de septiembre, lo viene a cumplir diciendo que faltó la palabra "de enero de 99", fue lo único que yo pedí, aclarar la fecha, cosa totalmente falsa, ruinoso y carente del más sentido común, ya ni siquiera voy a considerar el respeto que le merece la figura de cualquier Magistrado, simplemente la obligación que tiene de cumplir con la verdad y demostrar que es perita en lo que firma, como Directora de Administración, que por lo que veo si yo no sé de números, ella sabe menos que yo, entonces ya no es justo esta situación porque yo no le pedí que me aclarar 2009 o 1999, ahí está el acta muy clara, que puede ver la licenciada Vicky que verifique lo que se pidió el día 8, lo que dije la semana pasada y ahí está la respuesta, si es esto que yo pedí que me aclarara el año, les juro que ahorita les entrego mi renuncia y si no que la entregue ella por mentirosa, porque además ya estamos en una falta de respeto reiterada, ya me viera yo con un superior a ver si le faltaba el respeto tantas veces, ya hubiera perdido mi trabajo. Yo creo que aquí, nada más rogaría a la Secretaría que tomara el oficio y le entregara en ampliación a cinco pulgadas de los acuerdos plenarios para que los lea y que luego nos diga si eso fue lo que le pedí, juega con la palabra, y luego en el tema este, que bueno lo voy a subir a un solo tema el tema de administración, se han estado requiriendo ustedes lo saben por auditoría ciertas situaciones, me hizo llegar un comentario con la señorita Lucy que sube a la firma de cheques, de que no debemos de informar con veracidad a la auditoría porque nos vamos a meter en problemas, yo le mandé decir que los problemas de ella son de ella y los míos son míos, yo respondo de mis actos y no de los de ella, y el principal conflicto que surgió fue a raíz de algunas situaciones que tienen que ver con el tema de algunos contratos, yo creo que todo esto es salvable, no todo lo que se contrata por este Tribunal requiere de un proceso de adjudicación, entonces, al final de cuenta, después de varias ocasiones que devolvía los documentos, ya por fin los elaboró con algunos comentarios de nosotros mismos, no se si al fin de cuentas esa información ahí se entregó a la auditoría y luego lo más graves es que en días pasados, recuerdo previo a la fallida salida a la Ciudad de Mendoza Argentina, se había formulado un documento al Ciudadano Gobernador del Estado, para precisamente abonar a la justificación del incremento de las necesidades presupuestarias en especial el tema que propuso aquí la señorita Magistrada del Instituto de Investigaciones Jurídicas de este Tribunal, y en la revisión ya firmado por algunos de los señores Magistrados -ceo que todavía no firmaba la Señorita Magistrada- se encontraron varias omisiones de palabras, de redacción, de estilo, donde bueno, si nos estamos dirigiendo a la máxima autoridad del Estado en el ámbito del ejecutivo, había que expresar con las



Tribunal
de lo Administrativo

adecuaciones que merece un documento de esta índole y más que va firmado por todos los Magistrados y la Señorita Magistrada, esto se mando el viernes anterior a la semana del quince, dieciséis catorce, no recuerdo cuando fue, los entrego el jueves, incluso el documento se lo hice llegar al Magistrado Horacio León y él me dijo cancelame mi firma porque me entregaron originales, le dije, no mira mejor te lo devuelvo y cancelas tú, tu firma y compartes algunas cosas, y ya me dijo no mira esto si está bien, esto no, resulta que desde esa fecha yo daba por entendido porque en el acta que ya se firmó, la última de agosto o la del ocho de septiembre no recuerdo, ahí se aduce que ya se justificó la partida presupuestal para el Gobernador, y la semana pasada comentando unos asuntos con el Ciudadano Presidente, y me dijo o ye ya no retengas ese documento, debemos enviarlo al Ciudadano Gobernador, porque me indica la Directora de Finanzas que tu lo tienes, cuando yo lo devolví del día ocho o nueve de septiembre no se, y resulta que no se ha enviado cuando resulta que yo lo tengo, cuando yo no tengo ningún documento, entonces, la situación cada día es más compleja y yo creo que ya es tiempo de que tomemos una decisión, no por referente a mi persona, porque a mi realmente no me causa más que poco de hilaridad, desde luego molestia cuando no se tienen las consideraciones a todas las personas, porque todos somos personas desde la señora que hace el aseo hasta el Ciudadano Presidente, todos merecemos una consideración, todos, el corolario es ese documento donde dice "ha lo que me faltó informarle es que es del año 99" cuando no fue eso lo que abordamos, yo creo que eso ya trae un sesgo estrictamente de una falta de confiabilidad, de una pérdida de confianza en lo que realiza, cuando menos de mi parte, yo lo dije desde que arribe a este Tribunal y pues que se tenga que hacer algo, porque yo en verdad me preocupa lo que sucede porque parece ser que se manipula aquí todo, en base a los intereses de ella, cuando debe ser en base a los criterios de nosotros, porque ni siquiera es intereses de nosotros porque manejamos recursos públicos, y para concluir, que los auditores diario llegan a las ocho de la mañana y no pueden iniciar su trabajo hasta que no llega la señorita Directora, que si llega a las once, a las doce y a las diez, ¿porque tiene fuero y es Magistrada? y hasta esa hora empiezan a trabajar, situación que debemos de poner una disciplina porque pues es injusto que los señores, y las señoritas que asisten a la auditoría estén a expensas de que arribe la Directora, entonces yo creo que debemos someter a la consideración de este Pleno, que hacer con la Directora y que se tome la decisión que corresponde. Otra cosa, se le encargó un dictamen en el tema del incentivo del día del servidor público que también hasta el día de ahora ya estamos a la víspera de octubre y tampoco ha presentado, para votar si se entregaba o no, y tampoco se ha hecho. En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Preguntar cual es el tiempo previsto para concluir la auditoría y en todo caso vamos a ser informados de los resultados que arroje este ejercicio aunque evidentemente sé que se rinde en primer lugar es un ejercicio que se hace con la Auditoría Superior y que es un Órgano del Poder Legislativo, aunque tiene autonomía es designado por el Poder Legislativo; segundo, se presentan una serie de correcciones a los informes en los términos utilizados y las precisiones que se hacen y éstas no se nos dio cuenta para ver si estamos de acuerdo y ver si las vamos a acordar, porque son precisiones que fueron solicitadas, entiendo por el Magistrado García Estrada y en tercer lugar y sobre el tema que fue abordado, yo también he estado preguntando si ese



Tribunal
de lo Administrativo

acuerdo que ya fue definido por este Pleno respecto del estímulo sin distinción para los Señores Magistrados, si vamos a estar en posibilidad de asumirlo para este periodo y si no cual sería en todo caso las causas, esas serían mis preguntas señor Presidente. Contesta el **Magistrado Presidente**: En cuanto a cuanto dure, esto todavía no está definido, es conforme vayan ellos verificando y conforme vaya fluyendo la información que ellos necesiten, y pues así va avanzando, más sin embargo se puede preguntar a los auditores, ver si hay un programa. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Cuando se hace la conclusión de una auditoría, entregan un documento, primero si hay observaciones mandan las observaciones y una vez observadas dan un oficio en el que señalan que la auditoría fue concluida satisfactoriamente y ya no tienen ninguna otra cuestión que abordar. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Tú habías pedido una ampliación no? –refiriéndose al Magistrado Armando García Estrada- En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: si es que el año pasado también se pidió que la auditoría se ampliara a partir del año dos mil cinco al dos mil diez, porque les decía que yo comentaba con el Director del Congreso que tiene que ver con todo esto de la auditoría y me dijo que sí se puede ampliar la auditoría y que es nada más que uno lo solicite por escrito. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: El año pasado alguien me llamó de la Auditoría estábamos de vacaciones y me hizo varias preguntas del año 2008 dos mil ocho, lo cual quiere decir que estaban haciendo revisiones internas del Tribunal, y solamente fueron preguntas vía telefónica, ni siquiera para un oficio que nos hubieran requerido algo, solo fueron preguntas, y que estaban haciendo revisando la auditoría que nos hicieron y ya nunca volví a recibir nada, y así terminan las auditorías con un oficio donde nos hacen todas las observaciones. Interviene el **Magistrado Presidente**: Si están de acuerdo en que se manden los oficios a la Auditoría Superior del Estado para que hagan la auditoría del 2005 dos mil cinco a la fecha. Retoma el uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: Si recuerdan habíamos dicho que se podía hacer una Auditoría interna, pero no teníamos para pagar. Interviene el **Magistrado Presidente**: Entonces están de acuerdo en que se gire el oficio, que se haga la petición, esta Presidencia no tiene inconveniente y aparte es decisión del Pleno, simplemente la Presidencia la ejecutará, están de acuerdo? Está de acuerdo Magistrado Víctor? Contesta el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: No, en eso yo no estoy de acuerdo porque la Ley es clara en ese sentido, cual es el periodo que puede revisar, esto es parecido a aquellas reformas que sufrió el Código Fiscal de la Federación, donde se establecía que si bien es cierto la autoridad tiene cinco años para ejercer sus facultades, hablando de revisiones nada más deben revisar el último ejercicio fiscal, entonces sigue esa disposición, no se si nos veamos mal pidiendo algo cuando la Ley es clara. Interviene el **Magistrado Presidente**: Yo en lo personal preguntado y me dijeron que únicamente se podía el inmediato anterior. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Entonces habría que modificar el planteamiento, si ya hay algo avanzado de periodos anteriores, solicitar la información. Contesta la Magistrada **Patricia Campos González**: Eso sí lo tienen. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Entonces modificar el planteamiento y en todo caso fundar, hasta donde, como lo dice el Magistrado Víctor León y en relación con la propuesta del Magistrado Armando García Estrada, que yo también estoy de acuerdo, hasta donde puede sustentarse una situación así y si no bueno no plantearlo

porque si es contrario a la Ley pues ni siquiera. Interviene el **Magistrado Presidente**. Entonces están de acuerdo en que se solicite la información si existe de periodos anteriores, de 2005 dos mil cinco a dos mil ocho, como acuerdo plenario que se solicite a la Auditoría y como Presidente hago la petición, para que nos informe el resultado de una auditoria del 2005 dos mil cinco a 2008 dos mil ocho, en virtud de que están auditando 2009 dos mil nueve.



6.6 En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: su servidor propone con fundamento en el artículo 73 independientemente de que ya se instruyó por parte de este Pleno para que se iniciará el procedimiento administrativo de responsabilidad a la Directora de Administración que se haga acreedora a una corrección disciplinaria prevista por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en aplicación supletoria a la Ley de Justicia Administrativa, por las contestaciones de lo que se ha estado quejando el Magistrado Armando García Estrada. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Como facultades de la Presidencia? Contesta el **Magistrado Presidente**: No como facultades del Pleno, está el Magistrado Armando García Estrada, haciendo al mención en la forma que le ha contestado, y es para que se le dirija una misiva en cumplimiento de dicho acuerdo Plenario por parte del Presidente de este Tribunal, para que se abstenga de realizar este tipo de contestaciones y se concrete a contestar específicamente lo que se le solicita. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Ahí está precisamente indicado lo que corresponde, incluso la semana pasada yo precisé en el acuerdo y dije que con manzanas lo voy a señalar, y nada más contesta a partir del 99. Interviene el **Magistrado Presidente**: Entonces están de acuerdo? Nos toma la votación nominal Ciudadano Secretario. Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: Magistrado Presidente pero debe de iniciarse el procedimiento Administrativo. Contesta el **Magistrado Presidente**: Si, es que ya se inició. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Entonces que se agreguen estos hechos para la substanciación del procedimiento. Interviene el **Magistrado Presidente**: Ok, está bien

6.7 En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Para proponer a partir del 1º primero de octubre y por el término de tres meses a Ricardo Fabián Roque Rivera, de igual forma al C. Alejandro Lomelí Arreola, por el mismo término en su calidad de secretarios "B" con adscripción de la Cuarta Sala, a virtud del vencimiento del nombramiento anterior.

En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: Es hasta cuando? contesta la **Secretario General de Acuerdos**: hasta el mes de diciembre. Retoma el uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: Pero ya tenemos la aplicación hasta diciembre? Contesta el Magistrado **Horacio León Hernández**: Esas ya son plazas establecidas. Retoma el uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: Pero no teníamos el presupuesto de todos los nombramientos juntos, de todos los integrantes de la Sala, todos se han vencido juntos y no nos ha llegado la aplicación presupuestal. Interviene el **Magistrado Presidente**: Si nos tiene que llegar en este mes de octubre. Interviene la **Secretario**



General de Acuerdos: pero no vencían igual todos, no son de las plazas sujetas a la ampliación. Interviene el **Magistrado Presidente:** Si así es, son de base.

- Sometida a votación las propuestas del Magistrado Armando García Estrada, quedaron aprobadas por unanimidad de votos de los Magistrados asistentes a la Sesión. Por la temporalidad señalada con efectos a partir del 1º primero de octubre del presente año. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

6.8 En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González:** Si, una cuestión nada más en relación a los incentivos de puntualidad que tengo entendido que este Pleno acordó que se les siguieran pagando a los Actuarios no obstante que los actuarios ya no están firmando la entrada y la salida a su labor, les habíamos dicho que quedan ese incentivo de puntualidad hacía los actuarios, y me entero que no se les está integrando ese incentivo –o al menos no a todos- en razón de que requieren un oficio del Presidente que se los autorice, que si no, no se los entregan, bueno, así fue como me informaron, y yo al leer la solicitud de información de la Auditoría Superior del Estado, la Licenciada Berenice dice “...incentivo de puntualidad acorde a lo instruido a las categorías que gozaron de este estímulo durante el ejercicio 2009 dos mil nueve, fueron auxiliar de intendencia, administrativos, secretaria, técnico auxiliar, actuario, defensor y jefe de sección...” igual no dice en qué cantidades y bajo que condiciones ni nada, pero lo que me vuelve a llamar la atención es que si ya hicimos un acuerdo Plenario que se supone que ya se le hizo de su conocimiento porque ya se les pagó el primer mes del incentivo de puntualidad a los actuarios que tuvieran o no su firma de asistencia, ahora resulta que les están requiriendo cada mes un oficio del Presidente? Incluso, me dicen que en alguna ocasión estuvieron con el Presidente a decirle esa situación y que dio órdenes a Berenice de que se los entregara. Interviene el **Magistrado Presidente:** Fueron conmigo a mi oficina para decirme en que ellos no estaban de acuerdo en dejar de firmar el ingreso, porque al dejar de firmar el ingreso ya no se les iba a pagar el bono de puntualidad, el incentivo de puntualidad y su servidor les dije que yo jamás había recibido notificación alguna por parte del Pleno de que no se les pagara el incentivo de puntualidad, que yo jamás recibí instrucción por el Pleno, únicamente se les liberaba de la obligación de checar la entrada, porqué, porque muchos de los actuarios viven en Santa Anita o en Tlaquepaque, o en el lugar que vivan y que era ilógico y era una dilación a la impartición de justicia tener que venir a este Tribunal, checar y luego tal vez irse como pudiera ser una posibilidad a notificarse cerca de su domicilio, en cambio con la libertad de no checar el inicio de labores al ingresar que ellos podían ir directamente a notificar y hacer sus rutas de notificaciones y fue el motivo por el cual se les liberaba de la obligación de checar la entrada, más la salida desde antes ya se les había liberado y que ese fue el único instrucción que se había recibido por parte del Pleno, que jamás se dijo inclusive yo lo hice mención en este Pleno y me dijeron todos los aquí presentes que ese punto no se había tratado y que si estaba presupuestado que se tenía que seguir pagando obviamente el bono de puntualidad. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González:** Yo quisiera solicitar que se me entregara el informe de las personas a las que se les pagó el bono de puntualidad que son actuarios actualmente, nada más actuarios

Armando García Estrada

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

correspondientes a los meses de julio y agosto, que se me entregue una copia del oficio y del acuerdo Plenario en que se determinó que los actuarios no deben firmar entrada y salida sus labores, ah! únicamente fue la entrada y que siguen teniendo incentivo de puntualidad. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: En esta temática, yo recuerdo que hice un comentario en una Sesión, de que el acuerdo Plenario fue contundente, que se autorizaba a los Actuarios para dejar de firmar su ingreso, por razones laborales estrictamente. Interviene la Magistrada **Patricia Campos González**: Pero nunca se les dijo que se les quitara el bono de puntualidad. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Exactamente, pero después sucedió y ahí fue donde yo hice uso de la palabra y dije que se le comunicara, se dijo bueno hay que comunicarle, y yo dije no hay que comunicarle nada, ahí está el acuerdo Plenario, que lo lea, es muy claro, muy objetivo, debe de pagarles y no de poner condiciones de oficio del Presidente, firma de lo que nos manda ahí no se quien, esa situación yo lo dije aquí en la Sesión, se votó, se aprobó por unanimidad y se dijo: no, no le giren nada, que lea el acuerdo y que les pague, se le dijo un mes o mas de un mes y no lo ha hecho. Retoma el uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: si se está negando, precisamente por eso quiero tener esos documentos. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Nada más quería abundar en ese tema porque sí aconteció así, de hecho tenemos otro problema, que no se si ya lo visualizaron o ya se lo comentaron su personal, ahora el incentivo del día del Servidor Público lo gravaron, el año pasado se los entregaron liso y llano y ahora todo mundo le descontaron el impuesto sobre la renta y no se en la exposición de motivos del incentivo, el que tengamos como base va sin ningún descuento. En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: Pero ese impuesto cada año va por parte del Tribunal no? Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: No y ahí te va Magistrada lo peor, que les hizo un acumulado y les descontó más impuesto sobre la renta que ordinariamente se les cobra de su nómina, o sea, que además de que fue el incentivo haz de cuenta por decir un secretario le descuentan como seis mil ochocientos de manera ordinaria de su salario, no perdón, cuatro mil y tantos, ahora pagó dos mil pesos más en el incentivo, en el incentivo que fue la quincena el ISR fue de seis mil ochocientos, cuando en su quincena es de cuatro mil y tantos y el año pasado no les descontaron nada y ahí están los recibos, el año pasado fue quincena lisa y llana lo que ganaba cada quien se le entregó. Interviene el **Magistrado Presidente**: Entonces para que también informe eso. Pero díganme como va a quedar el bono de puntualidad, se le va a informar, se le va a decir a la Directora de Administración. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: No, ella ya debió haber leído el acuerdo, se le dijo más de mes y medio. En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González**: Que nos otorgue la información de a quien le pagó.

No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 14:58 catorce horas con cincuenta y ocho minutos del día 29 veintinueve de septiembre del presente año**, se dio por concluida la Sesión, convocando la Presidencia



Tribunal
de lo Administrativo

a la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria a celebrarse el día miércoles 6 seis de octubre del año 2010 dos mil diez, a las 11:00 once horas, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados asistentes, en unión de la Secretaría General de Acuerdos, que autoriza y da fe.-----

[Handwritten signatures and scribbles]